SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/LVS/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE OVALLE. "PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124

LA SERENA, 19 DE JUNIO DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1583** de fecha 31 de diciembre del 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales Programa 01; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta N° 251** de fecha 16 de abril de 2020 de SERNAMEG, que reconoce saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG año 2020 y las **Resoluciones Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad", con el objeto de hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución" con fecha 24 de marzo de 2020.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

5. Que, mediante memorándum N° 75 la Directora Regional ordena realizar modificación de convenio correspondiente al Programa MSM Ovalle, teniendo en consideración que se deberán incorporar en los honorarios de la profesionales el 1% correspondiente a seguro de accidentes (monto de honorarios actualizado será de $ 941.087.-).

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución celebrada con fecha 29 de mayo de 2020, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Ovalle para desarrollar el "Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 29 de mayo de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Délano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", y por la otra, Municipalidad de Ovalle, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde don Claudio Rentería Larrondo, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Vicuña Mackenna N° 441, comuna de Ovalle, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Ovalle, suscribieron con fecha 24 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº 83 de fecha 30 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 117 de fecha 22 de mayo de 2020 se aprueba modificación de convenio.

Que, mediante memorándum N° 75 la Directora Regional ordena realizar modificación de convenio correspondiente al Programa MSM Ovalle, teniendo en consideración que se deberán incorporar en los honorarios de la profesionales el 1% correspondiente a seguro de accidentes (monto de honorarios actualizado será de $ 941.087.-).

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos que pasará a detallarse a continuación.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el siguiente sentido:

1.- Modificar la cláusula octava del convenio suscrito denominada "Compromisos Financieros /Administrativo SERNAMEG", en su apartado N° 7.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

1.- Modificar la cláusula octava en su apartado N° 7 respecto de la actualización del monto por concepto de honorarios de la Profesional Coordinadora y Profesional de apoyo que pasa a ser de $ 941.087.-

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

7. El ejecutor se obliga a pagar los siguientes honorarios mínimos:

Profesional Coordinador/a	**$ 941.087.-**
Profesional de Apoyo	**$ 941.087.-"**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Claudio Rentería Larrondo para representar a la **Municipalidad de Ovalle**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 9015 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//CLAUDIO RENTERIA LARRONDO MUNICIPALIDAD DE OVALLE".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Ovalle con fecha 24 de marzo de 2020, según consta en Resolución Exenta N° 83 de fecha 30 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y sus respectivas modificaciones.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO · SERNAMEG · IV REGION - COQUIMBO ·

Maria Soledad Rojas Pinto

Firmado digitalmente por Maria Soledad Rojas Pinto
Fecha: 2020.06.19 17:48:09 -04'00'

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Ovalle.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL